

Revisado por...

60

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ACUERDO N°

Por medio del cual se reglamenta lo relacionado con el presupuesto de INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

ACUERDA

ARTICULO 1°

El presupuesto de INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN estará compuesto por:

1. Lo establecido en el Art. 12 del Estatuto General que establece como mínimo incluir un 5% del presupuesto de funcionamiento en el proyecto de presupuesto, el cual se verá reflejado en las siguientes cuentas en el presupuesto:
 - Servicios personales
 - Gastos generales
 - Transferencias
 - Operación Comercial
 - Inversión
2. Los recursos que por donación se reciban que apliquen al artículo 126-3 del Estatuto Tributario "Deducción del 125% por inversiones en Desarrollo Científico y Tecnológico".
3. Los recursos derivados de la aplicación de la ordenanza 44 de Feb 5/99 y direccionados a Investigaciones.
4. El 50% de los rendimientos que se reciban en cada vigencia del Fondo Patrimonial para investigación Y extensión. Crease el **Fondo patrimonial para investigación y extensión** a partir de la vigencia del presente acuerdo, el cual se financiará con aportes de Presupuesto de funcionamiento o Recursos de Capital.
5. Las demás fuentes externas que financian actividades de investigación y extensión.

El presupuesto será administrado por el Centro de Investigaciones y Extensión bajo las directrices del **Comité Central de Investigaciones y Extensión** de la Universidad.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira, hoy noviembre 5 de 2001

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO